

ORDENANZA N° 139 /2024

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada por **Teresa Alejandra Giménez, D.N.I. 17.967.321, CUIT/L 27-17967321-0**, argentina, mayor de edad **Daniel Andrés Gallo, D.N.I. 18.559.618, CUIT/L 20-18559618-5**, argentino, mayor de edad, ambos casados entre sí, con domicilio en calle Juan José Paso N°140 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominado **“CEDENTE”** la primera y **“CEDENTE/BENEFICIARIO”**. La cesión de derechos y acciones la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Una fracción de terreno, ubicada en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, denominado provisoriamente **LOTE 15 de la MANZANA 109**, con 10m. de frente por 25m. de fondo, formando una superficie total de 250m²., de conformidad a la subdivisión confeccionada, del inmueble de mayor superficie que se identifica como propiedad N°3006-2467697/5, denominado Loteo Escobedo. Designación Catastral Municipal es C02; S03; M109; Manz. Of. 109; P15; L15”.-

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la adherente, que le corresponden por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI VA VI II, **ADHERENTE N° 00303**, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 50/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por la beneficiaria, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a los cedentes y/o el beneficiario, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 19/09/2024

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 818 /2024

DE FECHA 23 / 09 /2024

